



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de mayo de 2024

VISTO:

El informe de la Secretaría de Educación Municipal en el que consigna que dada la actual situación económica actual se ha decidido no renovar el convenio con la Universidad Nacional de La Plata, para brindar la carrera Analista en Tecnologías de la Información y Comunicación en nuestra ciudad, la cual se venía dictando hasta el año pasado y que teniendo en cuenta el presupuesto de los costos administrativos que el Municipio debía afrontar para su continuidad en sede Municipal y que solo se registraban dos alumnos cursarían durante el corriente año 2024, no se encontraba justificado asumir esta erogación, por lo cual se viabilizó la posibilidad de ayudar económicamente a los interesados para solventar los costos que impliquen su traslado en combi y ayudarlos con otros gastos personales de movilidad dentro de la ciudad de La Plata y los inherentes a los académicos correspondientes a las asignaturas que componen esta carrera,

CONSIDERANDO:

Que en efecto y con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente constatadas la carencia de recursos de los recurrentes, Sres. ROJAS FACUNDO BERNABÉ y JAIME LAUTARO FABRICIO para afrontar por sus medios los costos que implicarían tanto su movilidad como los de estudios en la ciudad de La Plata, por lo cual es intención de este Ejecutivo Municipal acceder a ayudarlos a proseguir y concluir con su carrera universitaria, mediante una ayuda mensual

Que por otra parte, a través de la Secretaría de Educación se ha contactado a la empresa de transporte FPL propiedad del Sr. FACUNDO PERALTA LOPEZ para proceder al traslado de estos alumnos a la ciudad de La Plata y de su regreso, lo cual se formalizará los días lunes, martes y miércoles de cada semana conforme dictado de materias de esta carrera universitaria, asumiendo el Municipio la responsabilidad de los costos que implique este servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio mensual por la suma de Pesos **SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por el periodo mayo y junio de 2024 a cada uno de los jóvenes **JAIME LAUTARO FABRICIO, DNI. 44.785.885 y ROJAS FACUNDO BERNABÉ, DNI. 35.797.596.** con destino a solventar costos generales para la continuidad de sus estudios de la carrera Analista en Tecnologías de Información y Comunicación que se dicta en la Universidad Nacional de La Plata.

La asistencia económica otorgada es sin cargo a rendir cuentas y se concede en razón de los fundamentos expuestos y el informe de la Secretaría de Enseñanza consignado en los vistos del presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los costos que implique el traslado de ambos estudiantes a la ciudad de La Plata para asistir a las clases de esta carrera, importe que se abonará directamente a la empresa de transporte **FPL** propiedad del Señor **PERALTA LÓPEZ FACUNDO, C.U.I.T 20-35322295-9**, en



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL

forma semanal, contra presentación de la factura correspondiente, la cual será avalada por la Secretaría de Enseñanza Municipal.

Artículo 3°.- El monto establecido en el artículo primero será efectivizado a través de transferencia bancaria a favor de los beneficiarios, a saber:

Señor JAIME LAUTARO FABRICIO, C.B.U. 0140371603701352096417

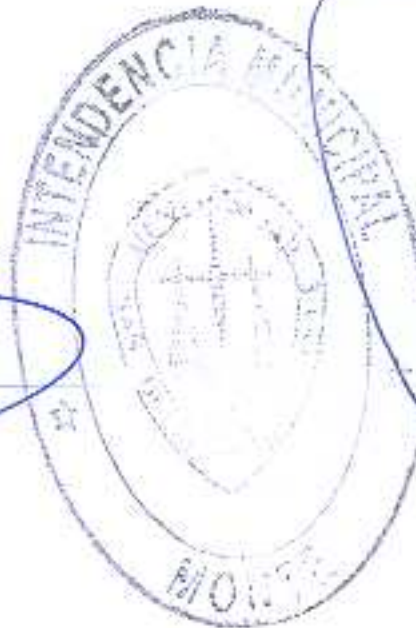
Señor ROJAS FACUNDO BERNABÉ, C.B.U. 0110367830036707072997.

Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente será con cargo a la Jurisdicción 01 –Cat. Programática 01.04 – 5.1.4.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 649

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte